



ALADI/AAP.CE/58.6  
27 de marzo de 2018

**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE LOS  
GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA  
DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPUBLICA  
ORIENTAL DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**Sexto Protocolo Adicional**

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 46 del Acuerdo de Complementación Económica No 58 (ACE N° 58),

**TENIENDO EN CUENTA:** lo establecido en la Reunión Bilateral Perú-Brasil, celebrada en Lima el 29 de abril de 2016.

**CONVIENEN:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Apéndice II-A del Anexo II-A del ACE No 58 referente al cronograma de desgravación de la República del Perú a la República Federativa del Brasil en los términos contenidos en el Anexo al presente Protocolo.

**Artículo 2°.-** Este Protocolo entrará en vigor a los 30 días después de la fecha de la última Nota en que una de las Partes comunique a la Secretaría General de la ALADI, y simultáneamente a la otra Parte, que ha completado los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de este Protocolo.

**Artículo 3°.-** La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de las Partes Signatarias.

**EN FE DE LO CUAL** los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.): Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bruno de Rísios Bath; Por el Gobierno de la República del Perú: Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch.

---

## ANEXO

### Términos de la Aceleración del Apéndice II-A del Anexo II-A del ACE N° 58 respecto al cronograma de desgravación de la República del Perú a la República Federativa del Brasil

<b>NALADISA 96</b>	<b>Descripción</b>	<b>Margen de preferencia a partir de la fecha de entrada en vigor del Protocolo</b>
87032100	- - De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup>	100%
87032200	- - De cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	100%
87032300	- - De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	100%
87042100	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	100%
87043100	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	100%

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_